

LA PERSONA, NATURALEZA Y LA BIOÉTICA

Por: Henry Martínez Ruque

RESUMEN: Retomando con base a lo manifestado por algunos estudiosos, respecto a los avances que ha venido teniendo la “bio”, en todas sus magnitudes y posibilidades ha venido siendo, como el combustible del tren bioético, en cambio la filosofía como los carriles por los cuales circula, y finalmente el derecho comparándolo al maquinista del mismo, a donde se conduce hasta ahora. En el derecho romano se consideraba que la existencia de la persona humana se iniciaba con el nacimiento, el código civil ecuatoriano refiriéndose a la persona natural, que exige simplemente el hecho del nacimiento y la separación completa de la madre. Y, por ende, la concepción de la persona ha sido preponderante en la evolución del derecho, lo que ha permitido distinguir que el derecho privado es siempre vivo y cambiante. Actualmente, una de las causas de la preminencia del derecho en la bioética, ha sido consecuencia de los numerosos casos clínicos que han tenido, como centro la persona y han acontecido en gran número en Norteamérica.

Pero la relación entre derecho y bioética, no se ha limitado únicamente en el ámbito norteamericano, sino que se extiende precipitadamente en todos los ámbitos globales de la vida, ya que no se podría negar que estos avances con una dimensión ética, se incluya también en algunos casos el aspecto jurídico, así con la generalizada intervención jurídica, se da un nuevo paso en la evolución de la bioética, lo que sería el gran paso de la bioética al bioderecho o bioética jurídica. (González A, 2012). Entendido *in lato sensu* como bioderecho, al conjunto de aspectos jurídicos o normativos que van a regular las cuestiones problemáticas relativas al cuerpo, a la salud de los sujetos en relación con la actividad médica asistencial o experimental, así como también a las cuestiones biológicas relativas al mundo natural, o madre naturaleza, incluyendo todos los seres vivos, y la naturaleza, la pachamama (madre tierra).

Partiendo de este punto, se plantea la posibilidad de la complejización de la Bioética hacia la pachamama, y en concordancia con el artículo 71 de la Constitución del Ecuador, que establece derechos de la naturaleza, la misma que viene categorizada, como el espacio donde se produce y realiza la vida. Por ello, en palabras de un filósofo colombiano: yendo más allá de las derivaciones

de los conflictos bioéticos de la arena política. La biopolítica *in extremis* es una política de la vida y hacia la vida: de la vida en general y no, ya única y principalmente, de la vida humana (Maldonado, 2003).

Ha pasado desapercibido la relación intrínseca entre bioética y ecosistema, si bien es cierto los problemas que principalmente se ha ocupado la bioética han sido *in stricto sensu* los biomédicos, es decir el análisis que se le ha venido aplicando la bioética ha sido una aproximación eminentemente antropocéntrica, sobre todo en Europa y en los Estados Unidos, ampliar este enfoque hacia una dimensión bastante más amplia e incluyente a todos los sistemas naturales, será el reto del derecho, la bioética y la complejidad.

La naturaleza tiene derecho a la restauración, como lo establece el artículo 72 de misma Carta Magna ecuatoriana, esta propuesta de proteger a la pachamama para futuras generaciones significa extender el concepto de bioética en protección a seres vivos que permanentemente trascienden.

Las culturas andinas han sufrido la opresión de una cultura dominante “racionalista” durante casi medio milenio y la única manera de preservar su propia cosmovisión o esencia andina han sido encerrándose en sí mismas, tratando de evitar todo intento de transculturación y, lo que es peor, de interculturalidad, aunque no con éxito absoluto. (Blacutt M. 1997). La idea de pluralidad y diversidad es ínsita y natural. Por el contrario, Occidente ha impuesto la idea de unicidad, linealidad, jerarquía y especificidad. (Maldonado, 2016). La idea de una complejización creciente de la bioética, implica abarcar todo el espectro que conlleva su estudio, como conjunto de problemas que no deben ser marginados en la realidad andina, se debe aprender a pensar y vivir en forma general como lo hace la naturaleza en un mundo de divergencias, es decir en una dimensión de mayor complejidad.

PALABRAS CLAVES: derecho; bioética general; complejización; pachamama; antropocentrismo.

INTRODUCCIÓN:

*Primero fue necesario civilizar al hombre
en su relación con el hombre.
Ahora es necesario civilizar al hombre
en su relación con la naturaleza y los animales.*

Víctor Hugo

LA PERSONA NATURAL: APROXIMACIÓN A UNA COMPLEJIDAD DE LA BIOÉTICA.

El Derecho privado es fundamental para garantizar la libertad civil de la persona y los derechos que garantizan su vida privada. Tradicionalmente el derecho privado era contemplado como el sector del ordenamiento jurídico que tenía como ejes centrales la persona y sus diferentes estados, su patrimonio y el tráfico de bienes. De esta manera conforme evolucionó la sociedad fueron apareciendo distintas especialidades o Derechos con características propias.

Obviamente entre la gran cantidad de aspectos que regula el Derecho privado está la persona natural, la familia, el derecho sobre los objetos o derechos reales, los contratos, los testamentos, etc...

Es por ello, que el Derecho Civil está contenido en el Código Civil y las leyes posteriores que desarrollan determinadas materias contenidas en él. Como una aproximación a su

definición, lo plateamos como el conjunto de normas e instituciones destinadas a la protección y defensa de la persona y de los fines que son propios de ésta. El Código Civil ecuatoriano divide los cuatro libros en: de las Personas, de los bienes, de las sucesiones y donaciones, contratos. Para fines de nuestro aporte, no nos detendremos en el análisis jurídico y sistemático del derecho privado como tal, y por ende de la presentación de estos libros, sino que partiremos de la persona natural o humana establecido en el derecho privado a la complejización de la bioética.

En el Código Civil ecuatoriano en el Art. 41.- Define que son personas todos los individuos de la especie humana, cualesquiera que sean su edad, sexo o condición. Divídanse en ecuatorianos y extranjeros. En el mismo Código Civil, establece también el principio de la existencia de la persona natural, en el Art. 60.- Establece que el nacimiento de una persona fija el principio de su existencia legal, desde que es separada completamente de su madre.

En el segundo inciso de este mismo cuerpo legal especifica que, la criatura que muere en el vientre materno, o que, perece antes de estar completamente separada de su madre, se reputará no haber existido jamás.

Se presume que la criatura nace con vida; quien alegue lo contrario para fundamentar un derecho, deberá probarlo. Y, los artículos del 61 al 63 complementa también que la ley protege la vida del que está por nacer. Con esta especificación hemos referido la definición de persona natural que sostiene el Código Civil, que en la mayoría de los países de la familia jurídica del Civil Law o familia romano germánico se mantiene la misma definición respecto a la persona, desde el enfoque del derecho civil. Desde este enfoque de la persona natural, intentaremos la propuesta hacia la aproximación a una complejidad de la bioética.

Ahora, bien el término bioética parte de los vocablos griegos "*bios*" (vida) y "*ethos*" (ética o deber ser), en este sentido se refiere en su aspecto más amplio al deber ser de las relaciones entre el hombre y los seres vivos. (Vidal, 2013). Por tanto, se entiende como una rama de la ética o la filosofía, que implica un marco de reflexión interdisciplinaria, que puede considerarse como una ética

práctica de repercusión social y legal, dado que somete a prueba y opera dentro de sistemas de gobierno social. (Encyclopedia of Bioethics - New York, 1978).

Sin embargo, las relaciones del individuo con su entorno implican la interacción de los seres humanos como especie parte de un ecosistema, es decir de forma holística, biocéntrica¹ y por tanto su concepción no como un conjunto de principios separados sino como un todo, cuya idea contribuye a desarrollar y configurar en la conducta que engloba procesos de desarrollo sustentables, la satisfacción de las necesidades básicas de la población, que conlleva la ejecución de políticas públicas eficientes en el ámbito jurídico, social, de salud y educación. Por lo tanto, esta perspectiva coloca a la bioética como ciencia de un amplio número de variables, que implica en su concepción dar soluciones objetivas y efectivas a los conflictos presentes en las sociedades modernas o globalizadas y complejas. Esto en palabras de Eyzaguirre (citado por Díaz, 2011):

“La bioética será observada como un proceso de abstracción en el cual convergen distintos procesos, constituyéndose en un fenómeno complejo que debe ser observado desde su propia complejidad para brindar soluciones a los debates, más allá de conocimientos que anteceden en su proposición. Por esto, supondremos que en el debate bioético la contingencia del contexto social–cultural, político, económico y global”, deberá ser una variable *sine qua non*.

El paradigma de la bioética como ciencia implica un cambio en la cosmovisión social, que en palabras de Díaz, (2011), implica un cambio desde la concepción

¹ El **biocentrismo** (del griego βίος, bios, "vida"; y κέντρον, kentron, "centro") es un término aparecido en los años 1970 para designar a una teoría moral que afirma que todo ser vivo merece respeto moral.

del lenguaje entendiendo este como el medio en el que se construyen las realidades sociales y permite por tanto a una ciencia cambiar sus esquemas o desarrollarse como un todo más complejo. Esta concepción de lenguaje parte de lo expresado por Foucault:

“Los códigos fundamentales de una cultura –los que rigen su lenguaje, sus esquemas perceptivos, sus cambios, sus técnicas, sus valores, la jerarquía de sus prácticas fijan de antemano para cada hombre los órdenes empíricos con los cuales tendrá algo que ver y dentro de los que se reconocerá”. Foucault (citado por Díaz 2011).

Tal, es así que al intentar connotar el concepto de bioética viene considerado por algunos autores entre ellos Maldonado (2015), que tal definición no implica un grado de complejidad, en cuanto a ética aplicada, este aspecto podría suscitarse al relacionarse con otras ramas, así por ejemplo la bioética al relacionarse con la biopolítica, ahí si se genera un grado de complejidad. El grado de complejidad dependerá de los contenidos o problemas de la bioética, esto como una *conditio sine qua non*, por lo tanto la bioética incide en el ámbito de la complejidad cuando surja dimensiones del desequilibrio o la transformación con ella misma, es decir revolucionando sus parámetros tradicionales precedentes, finalmente la complejidad debe ser entendida en el ámbito de apertura en complementar su ámbito de aplicación (Maldonado, 2015). Ahora, aplicando concretamente la ley en este ámbito, se empezará también a desenvolverse en clave de derechos, esta variedad de derechos, que incluye no tanto una posición antropocéntrica, cuanto con el desarrollo natural en el que se desenvuelve la vida en todas sus manifestaciones. En este ámbito, la naturaleza es cada vez más objeto de protección jurídica, en el caso ecuatoriano la Carta Magna en su artículo 71 y 72 considera a la naturaleza como sujeto de derecho.

Ahora, es de mucha relevancia incluir accesoriamente en estas líneas de estudio un concepto que se relaciona y se complementa la bioética con el bioderecho, lo cual nos permitirá analizar una parte específica del objeto de nuestro estudio, estamos hablando de la biopolítica. (González A, 2012). La misma que puede definirse como la intervención de la política en personalización del cuerpo, esta puede ser el cuerpo del ser humano, o el cuerpo de otra especie, como la *pacha mama* (madre naturaleza). Las ciencias de la complejidad nos permiten extender, explicar, aprovechar y vivir con fenómenos complejos en tiempos de turbulencia, pero como dice Maldonado con una salvedad “complejo no tiene absolutamente nada que ver con “complicado”, “difícil”, “tenaz”, “duro” y demás. La complejidad, en su acepción primera hace referencia a la vida. (Maldonado, 2013).

Por lo tanto, biopolítica nace como parte de estas nuevas concepciones sociales, implicando un nuevo modo de ver al ser humano como individuo y como comunidad. Inicia con el concepto anatómico del Estado considerando a éste como un organismo vivo, y la biopolítica como una manera de gobierno ejerciendo su acción sobre el aspecto biológico del hombre (López 2013). Para (Foucault, 1997 cf. Kottow sf.). La biopolítica tiene un origen de interpretación histórico:

“Si es probable hablar de “biohistoria” con relación a aquellas presiones ejercidas sobre los movimientos que imbrican vida e historia, se deberá entonces hablar de “biopolítica” para señalar el ingreso de la vida y sus mecanismos en el ámbito del cálculo consciente y de la transformación del poder sapiente en un agente modificador de la vida humana”.

Ahora, cuestionando los criterios de modernidad planteados por Foucault, en 1995 Ágnes Heller y Ferenc Féher², publicaron un ensayo sobre biopolítica,

² La tesis de Heller y Féher se expone en el ensayo Biopolitics pág 23-60 y son analizados dentro del documento escrito por Antonio Campillo titulado Biopolítica y Modernidad publicado en 1998 en la Revista de Filosofía pág. 167-175.

donde proponían que este no era una concepción de la modernidad, sino más bien una respuesta al fracaso de los avances prometidos por esta. La necesidad de ratificación de los movimientos de lucha social, aquellos por la igualdad racial, feministas, ecologistas entre otros hace necesario un concepto más amplio de biopolítica.

Así tenemos también, el caso de la ética que, por definición, es un problema humano, en tanto que bioética se ocuparía con lo humano, en una dimensión más amplia y rica al cuidado y la posibilidad de la vida en general, conocida y por conocer.

Con base en lo que afirma, Maldonado (2014) se identifica sin dificultad un proceso en proyección eminentemente antropocéntrica³, pero que se va modificando gradualmente hacia una comprensión no antropocéntrica, antropomórfica, y antropológica. Para llegar a una visión biocéntrica o ecocéntrica, a un amor hacia la naturaleza como ser abstracto total; que se relaciona con la hipótesis de la idea de Gaia, que implica ambas indistinciones a la vez, el *pacha tata* y la *pacha mama*.

Y, como expresa Maldonado, en la necesidad de dar este paso, del desarrollo de la visión antropocéntrica a otra distinta, biocéntrica, los desarrollos de la ciencia en general han cumplido un rol limitado. Con los redescubrimientos sobre el *buen vivir*⁴ (*sumaqamaña* y *sumak kawsay*), el carácter holobiótico de los sistemas vivos y la epigénesis, se da una visión bastante más amplia e incluyente. (Maldonado, 2014).

³ Concepción filosófica que considera al ser humano como centro de todas las cosas y el fin absoluto de la creación.

⁴ ***Buen vivir o sumak kawsay*** en quichua es un concepto de la filosofía política contemporánea que toma su nombre de un antiguo término amerindio andino, se inspira en él y lo interpreta en términos contemporáneos, es una propuesta política desarrollada principalmente en las Constituciones de Ecuador y Bolivia, como una alternativa para la idea del desarrollo, de bienestar colectivo que surge por un lado del discurso postcolonial.

LA PACHAMAMA:

El vocablo comprende divinidad, *la Pachamama* (la Madre Tierra), que representa una figura femenina y que simboliza la fuente y sentido de sabiduría (Maldonado, 2016), por ello ésta se personifica en la Tierra, pero no únicamente la tierra geológica, como tampoco a la naturaleza de forma aislada, sino que connota el todo en su conjunto. El término no implicaría estar ubicada en un lugar específico, estaría concentrada en ciertos lugares como manantiales, vertientes, montañas, etc. Con esto, la creencia en deidades sobrenaturales y la religiosidad humana es tan antigua que se remonta a los propios comienzos de la historia humana.

En la cultura andina, se asociada a las estrellas en las cuales forman constelaciones o trazos imaginados para representar fuerzas o energías que favorecen la fecundidad y la reproducción de lo que hay en el mundo. La fertilidad tuvo un rol esencialmente importante para los pueblos andinos, asociando a la vida, el florecer de los cultivos, la llegada de la primavera, la reproducción de los animales, etc. Por ello el *Pachatata* y *Pachamama* tienen el rol de Padre Cósmico y Madre Cósmica, y de la fertilidad de Pachamama nace el cosmos y en ella la tierra es fecundada y florece. (Aliaga, 1987). Ya, lo dice también el PaPa Francisco en su segunda Encíclica⁵, (*Laudato Si*, 2015), citando el Cántico de la Criaturas de San Francisco de Asis:

“Laudato si’, mi’ Signore, per sora nostra matre Terra,

la quale ne sustenta et governa,

et produce diversi fructi con coloriti flori et herba”.

⁵ “**Encíclica Laudato si’**” (Alabado seas). Es el título de la segunda encíclica del papa Francisco, firmada el 24 de mayo, Solemnidad de Pentecostés, del año 2015; y que fue presentada el 18 de junio de 2015. El argumento es: El medio ambiente y el desarrollo sostenible.

La naturaleza es parte de una divinidad inmediata y cotidiana, que actúa directamente, por presencia de su ser y de la cual se puede dialogar permanentemente, se puede presentar sustento o disculpas por el abuso o la destrucción cometida en contra de la tierra y por todo lo que nos provee. (Merlino & Rabey, 1993). En esta divinidad no existe preeminencia de una única sobre todas las demás, coexisten diversas, a partir de una igualdad entre dioses hombres y dioses mujeres. Esta dimensión holística implica, que en la base se encuentra la idea de que cualquier pelea que el ser humano entable con la naturaleza la lleva perdida, puesto que los seres humanos generalmente piensan y viven a corto plazo, mientras la naturaleza, por el contrario, lo hace a largo plazo, a escalas magníficas, comparativamente con la escala humana. Manifiestamente, la naturaleza es la dimensión de mayor complejidad a la que la civilización humana puede enfrentarse, y ello implica cualquier cosa menos considerarla como objeto y entonces como medio –para los fines, deseos, necesidades e intereses humanos (Maldonado, 2016: 83 - 84).

En consecuencia, más vale vivir en armonía con el mundo y la naturaleza, lo que nuevamente PaPa Francisco, designa a la naturaleza o madre tierra, como “nuestra casa en común”. (Encíclica, Laudato SI, 2015), que no es sino una traducción parcial de la posibilidad de que existimos en armonía con nosotros mismos. Al fin y al cabo, la armonía con la naturaleza consiste, sencillamente, en la disposición del ser humano a venerarla, a observar lo que emana de ella y dejar trascender la atmósfera en nuestros cuerpos en un armónica entrega, el observar las verdes hojas los árboles, las flores de muchos colores intensos, los brotes de agua que salen debajo del polvo y se convierten en manantial, o ser testigo de la noche que humea la densa niebla en su plano, o las estrellas con matices en el cielo, que los colores son derroche en la oscura noche, o simplemente disfrutar del resplandor de la luna llena enmarcada ópticamente por las ramas de los tulipanes. La naturaleza nos habla en cada instante, de formas variadas y en lenguajes diversos. La naturaleza actúa y piensa Kohn,

2013 (citado por Maldonado, 2016). Debemos aprender a comprender el lenguaje de la naturaleza, y lo que nos manifiesta la Pachamama.

Y, tal como se alcanza a comprender en toda la extensión del Preámbulo de la Constitución del Ecuador del 2008: “Y con un profundo compromiso con el presente y el futuro, decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el *buen vivir, el sumak kawsay*”. Y, en el mismo cuerpo normativo en el Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. También se establece el Art. 277.- Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado:

1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza. (Constitución, 2008).

Dentro de este aspecto y conforme fue descrito en el Socialismo del Siglo XXI respecto al Buen Vivir presentado en el Plan Nacional del Ecuador, se entenderá por lo tanto que el “*Sumak Kawsay* es una idea movilizadora que ofrece alternativas a los problemas contemporáneos de la humanidad en diversidad y armonía con la naturaleza. El Buen Vivir construye sociedades solidarias, corresponsables y recíprocas que viven en armonía con la naturaleza y el medio ambiente, a partir de un cambio en las relaciones de poder y políticas respecto a la vida en todas sus manifestaciones.

CONCLUSIONES

Definitivamente el nuevo reto que tiene el derecho, viene caracterizado como innovador, el desarrollo interdisciplinario ha generado nuevos cambios en estos últimos tiempos, con respecto al derecho y la bioética existe una simbiótica relación. Por tanto, en el desarrollo inter y multidisciplinario, el derecho es parte relevante del tren bioético, el mismo deberá incidir en el pensamiento bioético con principios y normas, incluso para crear nuevos derechos. Es de vital relevancia socializar la importancia de esta relación, en todos los ámbitos sociales y académicos, la bioética debería ser incluida en todas las mallas curriculares de las titulaciones de derecho, ya que, para algunos operadores de justicia, sigue siendo una disciplina desconocida.

Como lo ha evidenciado la historia de la humanidad, los problemas de los que se han ocupado las ciencias sociales y humanas pueden ser resueltos, en un alto porcentaje, de forma ineficaz. En estas líneas de implicación e innovación del derecho, surge la novedad de la aproximación eminentemente antropocéntrica en la investigación y aplicación de la bioética, sobre todo en Europa y los Estados Unidos, que han permitido un reduccionismo del campo o disciplina de estudio, a una apertura de la bioética hacia una dimensión bastante más amplia e incluyente, en protección de seres vivos permanentes que trascienden, como la naturaleza o *pacha mama*. Pues de cualquier punto de vista, los sistemas vivos son los de máxima complejidad conocida. La naturaleza es la dimensión de mayor complejidad que la civilización humana puede enfrentarse, y ello implica cualquier cosa menos considerarla como objeto y entonces como medio para los fines, deseos, necesidades e intereses humanos. Con un profundo compromiso con el presente y el futuro, decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el *buen vivir, el sumak kawsay*. Esto considerando que en Ecuador la Constitución del 2008 reconoce por primera vez en toda la

historia universal, los derechos de la naturaleza, es decir reconoce a la naturaleza como sujeto de derecho, estos serán los nuevos retos del derecho en relación con otras disciplinas emergentes relacionándose de forma inter y multidisciplinaria.

Finamente debemos aprender a pensar y vivir en forma general como lo hace la naturaleza en un mundo lleno de divergencias.

Primero fue necesario civilizar al hombre
en su relación con el hombre.
Ahora es necesario civilizar al hombre
en su relación con la naturaleza y los animales.

Víctor Hugo

BIBLIOGRAFÍA:

ALIAGA FRANCISCO, Los dioses en la mitología andina, Dialogo andino Nro 6. Departamento de Antropología, Geografía e Historia, Facultad de estudios andinos, Universidad de Tarapacá, Chile, 1987.

BLACUTT MARIO M. El Desarrollo local complementario. Cosmovisión Andina. 1997, páginas 376-377.

CONSTITUCIÓN ECUATORIANA, 2008.

DÍAZ BARRERA N. *Principio de Complejidad: apuntes y reflexiones para una ampliación epistemológica del concepto de paradigma en bioética*. Revista Colombiana de Bioética, Universidad del Bosque, Bogotá- Colombia, 2011, pág 165-176.

ENCYCLOPEDIA OF BIOETHICS, The Free Press, Nueva York 1978, vol. I, p. XIX, en SGRECCIA, E., Manual de Bioética..., p. 36

FOUCAULT MICHEL 1978-1979, *Nacimiento de la Biopolítica*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica edición del 2007.

GONZALES ÁNGEL T. Revista Criterio Jurídico Garantista. Año 3, N. 6. Enero – Junio del 2012. ISSN: 2145-3381. Fundación Universidad Autónoma de Colombia, Bogotá, 2012.

MALDONADO CARLOS E., *Biopolítica de la guerra*. Bogotá, Siglo del Hombre Editores 2003.

MALDONADO CARLOS E., Complejidad de la Bioética. Artículo publicado, Universidad Internacional SEK. 2015. http://www.academia.edu/20089390/Complejidad_de_la_bio%C3%A9tica

MALDONADO CARLOS E., Significado e impacto social de las ciencias de la complejidad. Colección primeros pasos. Bogotá, Ediciones desde abajo, 2013.

MALDONADO CARLOS E., ¿Que significa la complejización de la bioética?. En: Cátedra Gerardo Molina sobre Bioética, Universidad Libre. (En Prensa). 2014.

MALDONADO CARLOS E. Complejidad de las Ciencias Sociales. Y de otras ciencias y disciplinas. Ediciones desde abajo. Bogotá, D.C. – Colombia, 2016, página 83-84.

MERLINO, Rodolfo; y RABEY, Mario. «Resistencia y hegemonía: cultos locales y religión centralizada en los Andes del Sur». *Sociedad y Religión*, 1993. 10-11: págs. 146-166.

MERLINO, Rodolfo; y RABEY, Mario. [«Pastores del altiplano andino meridional: religiosidad, territorio y equilibrio ecológico»](#), *Allpanchis*, Cusco (Perú). 1983. 21: págs. 149-171.

LÓPEZ ÁLVAREZ P. sf. *Biopolitics, liberalism and neoliberalism: political action and management of life in the late Foucault*. Universidad Complutense de Madrid, 2013.

PAPA FRANCISCO. Encíclica LAUDATO SI, 2015.

KOHN, E., *How Forests Think. Toward an Anthropology beyond the human*. Berkeley: University of California Press. 2013.

VIDAL S. *Bioética y desarrollo humano: una visión desde América Latina*, Revista Redbioetica, UNESCO, Año 1 Nro 1, 2013, pp: 81-123.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Adela Cortina. “Tareas de una bioética latina”. 2005.

Álvarez José Alberto. “[¿Bioética latinoamericana o bioética en Latinoamérica?](#)” Revista Latinoamericana de Bioética. 2012. Páginas: 12-1; 10-27.

Bioética, Universidad del Bosque, Bogotá- Colombia, pág 165-176.

Bioética mediterránea y del norte de Europa. *Bioética mediterránea e nordeuropea*. Armando: Roma; 1996.

Díaz Barrera. *Principio de Complejidad: apuntes y reflexiones para una ampliación epistemológica del concepto de paradigma en bioética*. Revista Colombiana. N. 2011.

Diccionario quechua-español-quechua Edición de la Municipalidad del Cusco (Perú) 1995.

Encíclica, Laudato Si, 2015.

Foucault Michel. *Nacimiento de la Biopolítica*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1978-2007.

Herreros Benjamín y Bandrés Fernando. “[La bioética en España y Latinoamérica ¿Hay una bioética iberoamericana?](#)” 2016.

Maldonado Carlos (2016). *Complejidad de las Ciencias Sociales y de otras Ciencias y disciplinas*. Ediciones desde abajo, Bogotá. Colombia. Pg. 82 – 84.

Mariscotti de Görlitz, Ana María. *Pachamama santa tierra: contribución al estudio de la religión autóctona en los Andes centro-meridionales*. Berlin: Gebr. Mann Verlag. 1978.

Mazuelos José. “[Posibilidad y significado de una bioética mediterránea](#)” tesis doctoral. Academia Alphonsiana de Roma, 1998.

LIRA, Jorge A. *Diccionario kkechuwa-español* (volumen II). Tucumán (Argentina): sin editorial, 1944, pág. 719.

Plan Nacional del Buen Vivir. Construyendo un Estado Plurinacional e Intercultural Versión Resumida Socialismo del Buen Vivir Publicación de la Secretaría Nacional del Buen Vivir. 2009-2013.

RABEY, Mario; y MERLINO, Rodolfo. [«El control ritual-rebaño entre los pastores de la puna argentina»](#). En: Jorge FLORES OCHOA (ed.), *Llamichos y paqocheros: pastores de llamas y alpacas*: 1988. Págs. 113-120. Cuzco (Perú).

Kill, Lucia. Pachamama. Die Erdgöttin in der altandinen Religion. Univ. Diss. Bonn. 1969.

VALDIVIA, María Paz. «Cosmovisión aimara y su aplicación práctica en un contexto sanitario del norte de Chile». *Revista de Bioética y Derecho*, n.º 7, junio de 2006. Pág. 1.